



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020

Arequipa, 14 de octubre del 2020

Visto el Oficio N° 002-2020-COMITÉ ESPECIAL-RCU872-19, a través del cual el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 872-2019, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 02-2020-CE-UNSA-LEY29230 correspondiente a la contratación de la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y TALLERES EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” de código único N° 2449979, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, Ley 29230.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, en el numeral 26.1 de su artículo 26° establece que: *“Las Bases del proceso de selección deben contener como mínimo lo siguiente: Base legal del proceso; Calendario del proceso de selección; Términos de referencia; Requerimientos técnicos; Periodicidad de las valorizaciones; Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Estudio Definitivo, de corresponder, del Proyecto a ejecutar; Procedimiento del recurso de apelación; Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda; Garantías que debe presentar la Empresa Privada; Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál será la empresa que contratará para la ejecución del Proyecto, así como la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder; Sistema de evaluación y de calificación de propuestas; Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada; Plazo del Convenio y cronograma referencial de ejecución del Proyecto o Proyectos y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda; Modelo del Convenio”.*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 872-2019 del 14 de octubre del 2019, entre otros se priorizó el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y TALLERES**





EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con código único de proyecto 2449979 (...).”

Que, el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 872-2020, ha cumplido con elaborar el Proceso de Selección N° 02-2020-CE-UNSA-LEY29230, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA encargada del Financiamiento y Ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Deportivos y Talleres Extracurriculares en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”; Bases y demás que señala el artículo 26°, numeral 26.1 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

Que, mediante el Oficio del visto, el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 872-2019, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 02-2020-CE-UNSA-LEY29230 correspondiente a la contratación de la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y TALLERES EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” de código único N°2449979, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, Ley 29230.

Que, por su parte la Oficina Universitaria de Asesoría Legal en su Informe N° 380-2020-OUAL/TR-UNSA opina que: *“Es procedente la aprobación de las bases del Proceso de Selección Nro. 02-2020-CE-UNSA-LEY29230, para la contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Deportivos y Talleres Extracurriculares en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa” Código 2449979”.*

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confiere a este Rectorado y de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las **Bases del Proceso de Selección N° 02-2020-CE-UNSA-LEY29230**, correspondiente a la contratación de la Empresa Privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión *“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Deportivos y Talleres Extracurriculares en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”* de código único N°2449979, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, Ley 29230; cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/ 21,698,021.79 (Veintiún Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Veintiuno con 79/100 soles).

SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo Proceso de Selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y demás normas complementarias.





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

TERCERO.- ENGARGAR a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas **publique** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública, y asimismo, a la Subdirección de Infraestructura, realice las coordinaciones respectivas para la publicación de la misma, en el portal de PROINVERSIÓN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector; (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: DIGA, Comité Especial (Exp.), SDI, SDI-OPO, SDI(proinversión), OUII, OUIS, ARCHIVO.
Exp. 1013017
/rrre